



LO PRADO
MUNICIPALIDAD

Secretaría Municipal

lo prado
por ti

DECRETO EXENTO N° 2449

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON EL SERVIU METROPOLITANO, PARA PROGRAMA "RECUPERACION DE BARRIOS" (BARRIO JUAN PABLO II)

LO PRADO, '03 DIC 2019

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La **Resolución Exenta N°5192** de fecha 21 de noviembre de 2019; del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Metropolitano; el Memorandum N°738 de fecha 25 de noviembre de 2019; del Director de SECPLA, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la modificación del Convenio de implementación para el Barrio Juan Pablo II en el marco del programa "RECUPERACION DE BARRIOS"; para proyecto que inidca; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017

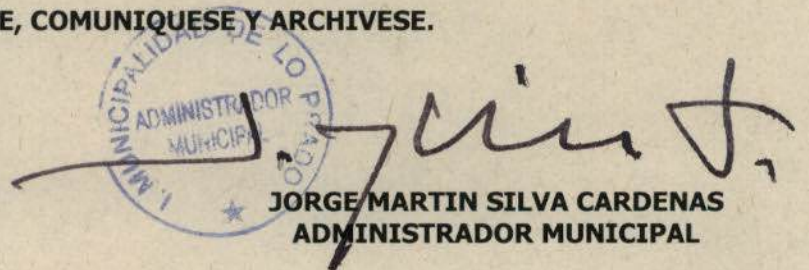
DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 21 de noviembre de 2019, la **Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para el Proyecto "Mejoramiento Sede Social en el Barrio Juan Pablo II", en el marco del Programa "Recuperación de Barrios"; con Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano**, y la Municipalidad de Lo Prado; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**CARMEN GORRÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N° 728/Sec. Municipal-2019

SECPLAC/ Secretaría Municipal /Asesoría Jurídica/ Control Municipal/Administración Municipal /Administración y Finanzas/ Finanzas/Oficina de Partes

26 NOV 2019

Secretaría Comunal de Planificación

No 00738

MEMORÁNDUM N° _____/

ANT.: -Aprueba **Modificación** de convenio de **Transferencia de Recursos** con municipalidad de **Lo Prado**.

MAT.: Solicita VºBº para dictar decreto Alcaldicio.

LO PRADO, 25 NOV 2019

DE : DIRECTOR DE SECPLA

A : SEÑOR ALCALDE
DON MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente solicito a usted, Vº Bº para dictar Decreto Alcaldicio que sancione la aprobación de modificación de Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Lo Prado "Programa Recuperación de Barrios" de fecha 21 de noviembre 2019, que aprueba la transferencia de recursos para ejecutar el proyecto "**Mejoramiento Sede Social en el Barrio Juan Pablo II**", suscrito entre Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado.

Saluda a usted,



GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Unidad Productora: Secretaría Comunal de Planificación

GAL/LVJ/EVS/ppa.

INTERNO N°

DISTRIBUCIÓN: -Alcaldía - Secplac - Archivo expediente.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sección Barrios
OFFPA: N° 45

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /
5192 21.11.2019

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, modificado con fecha 24 de Abril de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 1992 de fecha 24 de Abril de 2018, modificado con fecha 28 de Septiembre de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 4823 de fecha 28 de Septiembre de 2018, modificado con fecha 30 de Enero de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 435 de fecha 30 de Enero de 2019, modificado con fecha 28 de Mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2512 de fecha 28 de Mayo de 2019 y modificado con fecha 31 de Julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3663 de fecha 31 de Julio de 2019 que aprueba la transferencia de recursos para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Sede Social", en el barrio **Juan Pablo II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 4533 de fecha 3 de Octubre de 2019, emitido por el Jefe de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación de la modificación de convenios, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 14 de fecha 9 de Agosto de 2019.
- d) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 19 de fecha 9 de Octubre de 2019, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- f) El Decreto TRA N° 272/46/2018 de (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2018, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **21 NOV. 2019** del convenio individualizado y sus modificaciones posteriores en el Visto a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el Considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 21 NOV. 2019, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° 13.482.515-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO** y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, modificado con fecha 24 de Abril de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 1992 de fecha 24 de Abril de 2018, modificado con fecha 28 de Septiembre de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 4823 de fecha 28 de Septiembre de 2018, modificado con fecha 30 de Enero de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 435 de fecha 30 de Enero de 2019, modificado con fecha 28 de Mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2512 de fecha 28 de Mayo de 2019 y modificado con fecha 31 de Julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3663 de fecha 31 de Julio de 2019, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Sede Social**", del barrio Juan Pablo II, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **185.004.562.-** imputándose la primera cuota del convenio por la suma de \$ **157.253.878.-** Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por cuanto el costo final del proyecto asciende a la suma de \$ **176.400.297.-**, resultando un saldo sin invertir de \$ **8.604.265.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en reemplazar la Cláusula Segunda N° 2 de la modificación de convenio de fecha 25 de Octubre de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **176.400.297.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La suma de \$ **157.253.878.-**, correspondiente al 89,15%, compuesto por: 1) La suma de \$ **92.655.667.-** ya transferido por convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015; y 2) La suma de \$ **64.598.211.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017.
- b) La suma de \$ **19.146.419.-**, correspondiente al 10,85%, monto a transferir contra la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia y validez el convenio y sus modificaciones individualizadas en la Cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/46/2018 de (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2018 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **19.146.419.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 21.125.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO - Avda. San Pablo N° 5959
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION
DEPTO. PRESUPUESTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
CONTRALORIA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCION PARTES Y ARCHIVO



7 NOV 2018
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
13 441840
cód. 020661



OFPA : 45

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO**

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a 21 NOV. 2019, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° 13.482.515-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6º piso, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO** y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, modificado con fecha 24 de Abril de 2018

aprobado por Resolución Exenta N° 1992 de fecha 24 de Abril de 2018, modificado con fecha 28 de Septiembre de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 4823 de fecha 28 de Septiembre de 2018, modificado con fecha 30 de Enero de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 435 de fecha 30 de Enero de 2019, modificado con fecha 28 de Mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2512 de fecha 28 de Mayo de 2019 y modificado con fecha 31 de Julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3663 de fecha 31 de Julio de 2019, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Sede Social", del barrio Juan Pablo II, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ 185.004.562.- imputándose la primera cuota del convenio por la suma de \$ 157.253.878.- Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por cuanto el costo final del proyecto asciende a la suma de \$ 176.400.297.-, resultando un saldo sin invertir de \$ 8.604.265.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en reemplazar la Cláusula Segunda N° 2 de la modificación de convenio de fecha 25 de Octubre de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ 176.400.297.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La suma de \$ 157.253.878.-, correspondiente al 89,15%, compuesto por: 1) La suma de \$ 92.655.667.- ya transferido por convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015; y 2) La suma de \$ 64.598.211.- monto ya transferido por el

convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017.

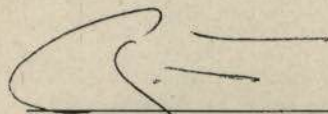
b) La suma de \$ **19.146.419.-**, correspondiente al 10,85%, monto a transferir contra la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia y validez el convenio y sus modificaciones individualizadas en la Cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/46/2018 de (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2018 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.




MUNICIPALIDAD LO PRADO